

Expediente: 8592/26

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ROLDAN SUSANA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 27/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROLDAN, Susana del Valle-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8592/26



H108023337888

Juzgado de Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.

SENTENCIA

INTERLOCUTORIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ ROLDAN SUSANA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL
(EXPTE. 8592/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción)

CONCEPCION, 25 de agosto de 2026.

VISTO el expediente Nro.8592/26, pasa a resolver el juicio "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ ROLDAN SUSANA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL".

1. ANTECEDENTES

En fecha 14/08/2026 se dicto sentencia de fondo en los siguientes términos: "1) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en contra de SUSANA DEL VALLE ROLDÁN, CUIT N° 27-16540810-7, con domicilio en Mendoza N° 764, Departamento 2, San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con Ochenta y Un Centavos (\$ 484.175,81), con más los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes (arts. 54 y 103 del C.T.M.).2) Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 60 y 61 CPCCTuc).3) Regular honorarios al abogado CONRADO MOSQUEIRA por la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000),CON MAS IVA, en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado.4) Intimar a la parte condenada en costas para que en el plazo de 10 (diez) días acredite el pago de los aportes y los bonos profesionales (art. 172 C.T.P.).5) Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059; y al Colegio de Abogados a los efectos correspondientes.6) Intimar por el plazo de 15 días a SUSANA DEL VALLE ROLDÁN, CUIT N° 27-16540810-7, con domicilio en Mendoza N° 764, Departamento 2, San Miguel de Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la suma de \$41.636,35 bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo

proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutive de la presente sentencia."

De la lectura de los antecedentes surge que el monto de la presente demanda es de pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.633.635,73) , más intereses, gastos y costas judiciales y en el punto 1 de sentencia mencionada se consigno erróneamente la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con Ochenta y Un Centavos (\$ 484.175,81), con más los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes (arts. 54 y 103 del C.T.M.).

Por lo tanto en el punto 1 de la resolutive de fecha 14/08/2026 corresponde rectificar el monto y disponer: 1) **ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en contra de SUSANA DEL VALLE ROLDÁN, CUIT N° 27-16540810-7, con domicilio en Mendoza N° 764, Departamento 2, San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.633.635,73)

, más intereses, gastos y costas judiciales.(arts. 54 y 103 del C.T.M.).

Por ello,

3. RESUELVO:

1) TENER POR ACLARADO Y RECTIFICADO el punto 1 de la sentencia de fecha 14/08/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera : **1) ORDENAR** *se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en contra de SUSANA DEL VALLE ROLDÁN, CUIT N° 27-16540810-7, con domicilio en Mendoza N° 764, Departamento 2, San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.633.635,73) , más intereses, gastos y costas judiciales.(arts. 54 y 103 del C.T.M.)."*

2) La presente forma parte integrante de la sentencia de fecha 14/08/2026

HACER SABER

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8b0c1d70-9bbc-11f1-9dc9-0354917422d5>